JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00041** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio de la COOPERATIVA DE ASESORIAS COMERCIALES EN CREDITOS Y COBRANZAS COOFINACREDITO (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.)

2º No se allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal de COOFINACREDITO, para verificar los datos de la parte demandante y su representante legal.

3º Sírvase informar cómo obtuvo la dirección electrónica del extremo pasivo y allegar las evidencias del caso, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23. Hoy, 19 de mayo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

PDG

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05131798bb21b3464ff25102e8f1949a905784a49c6235244974b400598f58b9**

Documento generado en 18/05/2023 04:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica